San Juan de Pasto, septiembre 07 de 2026.

Doctor
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA.
Presidente
Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.
Ciudad

Asunto: Presentación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras Ordinarias 2027.

Cordial saludo.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten al Alcalde Municipal, me permito someter a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para su estudio, discusión y aprobación, el proyecto de acuerdo denominado: *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"*.

Para efectos de la sustentación, presentación y acompañamiento técnico del proyecto durante las sesiones y debates que se desarrollen en el seno de esa Corporación, se designa al doctor JORGE ARMANDO DAZA, Gerente General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP AVANTE, quien actuará como interlocutor de la Administración Municipal, con plenas facultades para sustentar la iniciativa, atender las observaciones formuladas por los honorables concejales y suministrar las explicaciones técnicas, administrativas y financieras que sean requeridas.

La Administración Municipal manifiesta su disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el trámite de la iniciativa y atender oportunamente los requerimientos de información que formule esa Corporación.

Agradezco la atención prestada y el trámite que se sirvan impartir al presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E).
Escrituras Públicas 3.398 y 3.442.
Notaria Cuarta del Círculo de Pasto.

San Juan de Pasto, septiembre 07 de 2026.

Doctor
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente
Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, remito para su consideración y aprobación proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE – SETP PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO

Por medio del presente Proyecto de Acuerdo se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión correspondientes a la vigencia fiscal 2027, por valor de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.618.259.530,91) M-CTE, con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las obligaciones asociadas a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con código BPIN No. 202500000046798.

Los recursos correspondientes a la vigencia futura ordinaria 2027 serán financiados con recursos de cofinanciación de la Nación, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($547.687.814,00) M/CTE, y con recursos de fuente municipal, por valor de MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.070.571.716,91) M/CTE. Estos recursos se encuentran destinados a financiar las actividades y componentes de inversión requeridos para la implementación y consolidación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, en articulación con los objetivos, estrategias y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

La autorización solicitada permitirá garantizar la continuidad de las obras complementarias requeridas para la adecuada terminación, puesta en funcionamiento y aprovechamiento de la infraestructura asociada al Sistema Estratégico de Transporte Público, particularmente en los Patios Mijitayo y Briceño y los Patios Talleres Aranda y Chapal.

Dentro de las actuaciones previstas se encuentran, entre otras, la ejecución de obras de adecuación, reparación, reposición y mejoramiento de la infraestructura física; la construcción e implementación de sistemas de captación y tratamiento de aguas para el lavado de vehículos; la optimización y puesta en funcionamiento de la red contra incendios y de las instalaciones eléctricas del Patio Taller Aranda, así como la ejecución de las respectivas actividades de interventoría y seguimiento técnico, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad presupuestal y contractual de las actuaciones cuya ejecución, por su naturaleza, alcance y programación, trasciende la vigencia fiscal 2026. Los procesos contractuales y la ejecución física de las obras se iniciarán durante la vigencia 2026 y continuarán durante la vigencia 2027, razón por la cual parte de las

obligaciones contractuales, actividades, entregables y servicios deberán ser ejecutados, recibidos y atendidos con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2027.

En este sentido, la autorización de la vigencia futura resulta necesaria para asegurar la adecuada programación de los recursos públicos y evitar interrupciones en la ejecución de los contratos, permitiendo que las obligaciones que se generen durante la vigencia 2026 y que tengan ejecución y/o pago en la vigencia 2027 cuenten con el correspondiente respaldo presupuestal.

El valor total de las obras, actividades e interventorías objeto de la presente autorización asciende a la suma de MIL NOVECCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.903.834.742,30) M/CTE. de este valor, se tiene previsto ejecutar durante la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA NUEVE CENTAVOS ($285.575.211,39) M/CTE, mientras que para la vigencia futura 2027 se proyecta comprometer la suma de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.618.259.530,91) M/CTE.

La distribución presupuestal propuesta responde a la programación financiera y contractual de las obras y actividades contempladas en el proyecto de inversión, garantizando la correspondencia entre las obligaciones que se asumirán en cada vigencia y los recursos destinados para su financiación.

La aprobación del presente Proyecto de Acuerdo permitirá garantizar la continuidad, adecuada planeación, ejecución y culminación de las inversiones requeridas para la consolidación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones contractuales que trascienden la vigencia fiscal 2026. De igual manera, contribuirá a evitar eventuales suspensiones o interrupciones en la ejecución de las obras, proteger las inversiones públicas efectuadas y garantizar el adecuado aprovechamiento y puesta en funcionamiento de la infraestructura existente. Las intervenciones previstas permitirán fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad, operatividad y eficiencia de los patios y patios-talleres vinculados al sistema, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de movilidad y transporte público previstos para el Municipio de Pasto.

En consecuencia, la autorización para comprometer las vigencias futuras ordinarias solicitadas constituye un instrumento necesario para garantizar la ejecución integral de las inversiones programadas y avanzar en la consolidación de un Sistema Estratégico de Transporte Público eficiente, seguro, accesible, sostenible y de calidad, en beneficio de los habitantes del Municipio de Pasto y en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

2. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 numeral 5, estipula: Es atribución del Alcalde municipal: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha el municipio"*.

Así mismo, los artículos 352 y 353 establecen las bases fundamentales para la Ley Orgánica del Presupuesto, abordando aspectos esenciales, principios y su aplicación a los presupuestos de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, en el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
(...)".

Por otro lado, el Decreto No. 111 de 1996, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, norma que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto, es el encargado de regular los procedimientos y principios relacionados con la gestión presupuestal en Colombia.

Así mismo, la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 12 señala la competencia de los Concejos Municipales para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, establece los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

> ***"Artículo 12. "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)".*

En el ámbito local, el Concejo Municipal de Pasto, expidió el Acuerdo No. 044 del 05 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Pasto y se deroga el acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios acuerdos 008 de 1998 y acuerdo 027 de 2013"*, el cual en los artículos 100 y 101, señala:

"ARTICULO 100. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) Monto máximo. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.*
b) Apropiación mínima. *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*

c) Concepto previo. *Si se trata de proyectos que conlleven inversión nacional o departamental deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación o Secretaría de Planeación según sea el caso.*
d) Plazo máximo. *La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*
e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y viabilidad financiera. *El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal.*

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Además, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del (la) Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO 1. *Las vigencias futuras no sólo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias sino también con aquellas que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es).*

Si la Administración Municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la(s) vigencia(s) fiscal(s) siguiente(s), se requiere, igualmente, la autorización de las vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2. *El ordenador del gasto del organismo de la Administración Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el Certificado de disponibilidad Presupuestal y Registro de Compromiso de la vigencia en curso".*

*"**ARTÍCULO 101. INICIO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La autorización de las vigencias futuras ordinarias requerirá que los compromisos que de esta se deriven, queden perfeccionados en la vigencia fiscal en que se soliciten y se comience con su ejecución".*

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando al Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes, durante su respectivo periodo de gobierno.

En concordancia con lo expuesto, inciso segundo y tercero del artículo 102, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal de Pasto, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

3. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal de Pasto autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP AVANTE para comprometer, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 del Municipio de Pasto, vigencias futuras ordinarias de inversión por valor de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.618.259.530,91) M/CTE, destinados a garantizar la continuidad y culminación de las obligaciones asociadas al proyecto de inversión denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto con código BPIN No. 202500000046798.

La autorización solicitada se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las actividades y obligaciones contractuales cuya ejecución se inicia durante la vigencia fiscal 2026 y se extiende hasta la vigencia 2027, permitiendo disponer oportunamente de los recursos necesarios para atender los compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura, de conformidad con la programación contractual y financiera del proyecto de inversión.

En consecuencia, los recursos cuya autorización se solicita estarán destinados exclusivamente a financiar las obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2027, en el marco del proyecto de inversión referido y de acuerdo con los instrumentos de planeación, programación presupuestal y financiera aplicables.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, ejecución y culminación de las obras y actividades complementarias requeridas para la adecuada operación de la infraestructura asociada al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – SETP AVANTE, de conformidad con la programación técnica, contractual, económica y financiera del proyecto de inversión.

En este sentido, las actuaciones previstas responden a necesidades identificadas en los diferentes patios y patios-talleres del sistema y se encuentran orientadas a garantizar que la infraestructura cuente con las condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, operatividad y sostenibilidad para el cumplimiento de su finalidad.

4.1. Justificación técnica

El proyecto de inversión denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con código BPIN No. 202500000046798, contempla la ejecución de obras y actividades complementarias necesarias para fortalecer y consolidar la infraestructura destinada a la operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

Estas actuaciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura y de las condiciones necesarias para la prestación de un servicio de transporte público eficiente, seguro, accesible y sostenible.

La ejecución de las obras complementarias resulta necesaria para garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y puesta en operación de los patios y patios-talleres que hacen parte del Sistema Estratégico de Transporte Público. En consecuencia, las intervenciones previstas buscan atender requerimientos técnicos relacionados con infraestructura física, sistemas hidráulicos, redes contra incendios, instalaciones eléctricas y demás componentes

necesarios para asegurar las condiciones requeridas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Durante la vigencia fiscal 2026 se adelantarán las actividades correspondientes a la estructuración, contratación e inicio de ejecución de las obras, cuya programación contempla la continuidad y culminación de las actividades durante la vigencia 2027. En razón de la naturaleza, alcance y cronograma de ejecución de los contratos, resulta necesario contar con los recursos correspondientes a la vigencia futura solicitada.

Las principales actuaciones objeto de la presente autorización comprenden:

- Ejecución de obras complementarias de mantenimiento en los patios Mijitayo y Briceño y en los patios-talleres Aranda y Chapal, consistentes en la adecuación, reparación, reposición y mejoramiento de elementos de infraestructura física, incluyendo cubiertas, redes de drenaje, estructuras metálicas, áreas de circulación, cerramientos y demás componentes requeridos para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento y operación de los patios, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.
- Construcción e implementación de un sistema de captación y tratamiento de aguas para el lavado de vehículos en los patios-talleres Briceño y Chapal, destinado a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades operativas y de mantenimiento de los vehículos del Sistema Estratégico de Transporte Público.
- Interventoría a la construcción e implementación del sistema de captación y tratamiento de aguas para el lavado de vehículos en los patios-talleres Briceño y Chapal, con el propósito de realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental y contractual correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas.
- Optimización y puesta en funcionamiento, bajo la modalidad de contrato llave en mano, de la red contra incendios y de las instalaciones eléctricas del Patio Taller Aranda, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su adecuada operación.
- Interventoría técnica, legal, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo – SISO, para la optimización y puesta en funcionamiento de la red contra incendios y de las instalaciones eléctricas del Patio Taller Aranda.

Las actuaciones descritas se desarrollarán en los Patios Mijitayo y Briceño y en los Patios Talleres Aranda y Chapal, y se encuentran directamente relacionadas con la necesidad de garantizar la adecuada terminación y funcionamiento de la infraestructura requerida para la operación del Sistema Estratégico de Transporte Público.

La programación de las actividades contempla que la ejecución contractual se inicie durante la vigencia fiscal 2026 y continúe durante la vigencia 2027, periodo en el cual se prevé la culminación de las obras, la ejecución de las interventorías, la entrega de los productos y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

En consecuencia, la autorización de la vigencia futura ordinaria resulta técnicamente necesaria para garantizar la continuidad de los procesos contractuales y evitar que la ejecución de las obras se vea afectada por la terminación de la vigencia fiscal 2026.

4.2. Justificación económica.

La ejecución de las obras complementarias previstas en el proyecto de inversión generará beneficios económicos y sociales para el Municipio de Pasto, tanto durante la etapa de ejecución como en la fase de operación de la infraestructura intervenida.

Entre los principales impactos económicos y sociales se destacan los siguientes:

a) Generación de empleo.

Durante la ejecución de las obras se estima la generación de aproximadamente treinta (30) empleos directos y setenta (70) empleos indirectos, asociados a las diferentes actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

Los empleos directos estarán relacionados principalmente con personal operativo, técnico y profesional requerido para la ejecución de las obras, así como con actividades administrativas, de supervisión y mantenimiento. Por su parte, los empleos indirectos estarán vinculados a la provisión de materiales, equipos, transporte, servicios especializados y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

La generación de empleo contribuye al mejoramiento de los ingresos de los hogares vinculados a las actividades del proyecto y favorece la circulación de recursos en la economía local.

b) Dinamización de la economía local y regional.

La ejecución de las obras generará demanda de materiales de construcción, equipos, maquinaria, transporte, servicios técnicos, mano de obra y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los contratos.

Esta demanda contribuirá a dinamizar las actividades comerciales y productivas del Municipio de Pasto y su área de influencia, promoviendo la participación de proveedores, contratistas, trabajadores y prestadores de servicios vinculados a la cadena productiva de la construcción y de la infraestructura de transporte.

c) Aprovechamiento integral de la infraestructura existente.

La ejecución de las obras complementarias permitirá garantizar la adecuada terminación, funcionalidad y puesta en operación de la infraestructura existente, evitando que inversiones públicas previamente realizadas permanezcan subutilizadas o presenten limitaciones que impidan su aprovechamiento integral.

La culminación de las actuaciones permitirá mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los patios y patios-talleres, contribuyendo a que la infraestructura cumpla efectivamente con la finalidad para la cual fue construida y destinada.

d) Protección y sostenibilidad de la inversión pública.

La ejecución oportuna de las obras complementarias permitirá proteger las inversiones realizadas en infraestructura y reducir el riesgo de deterioro, pérdida de funcionalidad o necesidad de intervenciones posteriores de mayor alcance y costo.

De esta manera, la inversión solicitada permitirá maximizar los beneficios económicos y sociales derivados de los recursos públicos previamente destinados a la infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público.

e) Fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio de transporte público.

La adecuada terminación y puesta en funcionamiento de los patios y patios-talleres contribuirá a generar mejores condiciones para la operación, mantenimiento y conservación de los vehículos vinculados al Sistema Estratégico de Transporte Público.

Esto permitirá fortalecer las condiciones de prestación del servicio y contribuir al cumplimiento de los objetivos de movilidad establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

En consecuencia, desde el punto de vista económico, la ejecución de las obras complementarias se encuentra justificada en la medida en que permite proteger y aprovechar las inversiones públicas realizadas, generar empleo, dinamizar la economía local y regional y garantizar condiciones adecuadas para la operación de la infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público.

4.3. Justificación financiera

Los proyectos a ejecutar tienen un costo total de $1.903.834.742,30, lo cuales tienen como fuentes de financiación recursos de cofinanciación Nacional y otros del orden Municipal. Teniendo en cuenta el valor a ejecutar en la vigencia 2026, estos se encuentran incorporados en el presupuesto 2026, con la siguiente clasificación:

RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	CÓD-PRODUCTO	APROPIACIÓN INICIAL
2.3.2.01.01.001.03.19.05	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$104.969.401,00
2.3.2.01.01.001.03.16.01	NACIÓN	24	2408	2408002	$43.955.187,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02	NACIÓN	24	2408	2408002	$43.955.187,00
2.3.2.02.02.008.14	NACIÓN	24	2408	2408002	$4.370.208,50
2.3.2.02.02.008.15	NACIÓN	24	2408	2408002	$4.370.208,50
2.3.2.02.02.008.13	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$10.480.522,28
2.3.2.01.01.001.03.19.06	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$27.039.062,66
2.3.2.01.01.001.03.19.07	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$46.435.434,45
TOTAL					**$ 285.575.211,39**

En la siguiente tabla se observa la programación de la ejecución presupuestal por vigencia y la solicitud de aprobación al Concejo Municipal de vigencias futuras ordinarias 2027:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METALICAS, AREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMAS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS	MUNICIPAL	$ 73.474.497,11	$ 416.355.483,65	$ 489.829.980,76
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 87.910.374,00	$ 498.158.785,00	$ 586.069.159,00
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 8.740.417,00	$ 49.529.029,00	$ 58.269.446,00

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO - UAE SETP AVANTE, A REALIZAR EL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 104.969.401,00	$ 594.826.607,00	$ 699.796.008,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 10.480.522,28	$ 59.389.626,26	$ 69.870.148,54
TOTAL		**$ 285.575.211,39**	**$ 1.618.259.530,91**	**$1.903.834.742,30**

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Los recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto mencionado se encuentran debidamente previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y los montos máximos de las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita son compatibles con las metas establecidas en dicho instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023. Asimismo, los recursos de inversión se encuentran orientados al cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".

En este sentido, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, se anexan, respecto del proyecto "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con el código BPIN No. 202500000046798, los siguientes documentos requeridos para la autorización de las vigencias futuras ordinarias solicitadas:

5.1. Certificación de la autorización otorgada por el COMFIS al Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias.
5.2. Certificación del registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto.
5.3. Concepto de viabilidad del proyecto.
5.4. Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, mediante la cual se constata la articulación del proyecto de inversión con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027".
5.5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respaldan los recursos correspondientes, así:

- Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.2026131
- Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 2026141
- Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 2026122
- Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 2026123
- Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 2026124

5.6. Certificación expedida por la UAE SETP AVANTE, mediante la cual se acredita la existencia de un saldo presupuestal libre de afectación que permite respaldar, como mínimo, el quince por ciento (15%) del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
5.7. Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal en el sentido de que las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas consultan

las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el presente Proyecto de Acuerdo, para su correspondiente estudio, discusión y aprobación.

Atentamente,

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E).
Escritura Pública 3.398 y 3.442
Notaria Cuarta del Círculo de Pasto.

ACUERDO DE 2026
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE – SETP PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece la competencia del Concejo Municipal para autorizar la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece los requisitos para la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de las entidades territoriales, entre ellos, que la ejecución de las obligaciones se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, que el monto, plazo y condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que, como mínimo, se cuente con una apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas.

Que el Acuerdo Municipal No. 044 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pasto, regula en sus artículos 100 y 101 las vigencias futuras ordinarias, estableciendo, entre otros aspectos, la necesidad de contar con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, la apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en que se autoricen y la articulación de los proyectos con el Plan de Desarrollo Municipal y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Que el proyecto de inversión denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con código BPIN No. 202500000046798, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto y articulado con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027", particularmente en materia de fortalecimiento del transporte público y de la infraestructura requerida para su adecuada operación.

Que los recursos objeto de la presente autorización se encuentran contemplados dentro de la programación financiera del proyecto y resultan compatibles con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como con los instrumentos de planeación y programación presupuestal del Municipio de Pasto.

Que, de acuerdo con la documentación que hace parte integral del proyecto de acuerdo, se acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales, financieros y de planeación exigidos por la Constitución, la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás disposiciones aplicables, incluida la aprobación previa del COMFIS.

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesario autorizar al Gerente General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP

AVANTE para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, en los términos y por el valor establecido en el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gerente General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP AVANTE, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia 2027, mediante vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.618.259.530,91) MONEDA CORRIENTE, destinados a la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS UAE SETP AVANTE, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO", identificado con código BPIN No. 202500000046798, así:

PROYECTO/ACTIVIDAD	SECTOR	PROGRAMA	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS	24 Transporte	2408 - Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	MUNICIPAL	$ 416.355.483,65
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.			NACIÓN	$ 498.158.785,00
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.			NACIÓN	$ 49.529.029,00
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO - UAE SETP AVANTE, A REALIZAR EL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA			MUNICIPAL	$ 594.826.607,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA			MUNICIPAL	$ 59.389.626,26
TOTAL				**$ 1.618.259.530,91**

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Gerente de la "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SEPTP", para que efectúe las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la autorización contendida en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.026

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del año dos mil veintiséis (2026).

BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA.
Presidente Concejo Municipal.

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS.
Secretario General.

PRESENTADO POR:

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E).
Escrituras Públicas 3.398 y 3.442.
Notaria Cuarta del Círculo de Pasto.

San Juan de Pasto, 03 de septiembre de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que mediante Acuerdo No. 042 del 24 de noviembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor total de $1,240,207,420,019.55 el cual fue liquidado mediante Decreto No. 0295 del 23 de diciembre de 2025.

Que se tramito en el Concejo Municipal de Política Fiscal la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, solicitadas por parte de AVANTE SETP, según las siguientes fuentes de recursos:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METALICAS, AREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMAS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS	MUNICIPAL	$ 416.355.483,65	$ 489.829.980,76
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 498.158.785,00	$ 586.069.159,00
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 49.529.029,00	$ 58.269.446,00

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO - UAE SETP AVANTE, A REALIZAR EL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 594.826.607,00	$ 699.796.008,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 59.389.626,26	$ 69.870.148,54
TOTAL		$ 1.618.259.530,91	$ 1.903.834.742,30

Que el monto máximo de las vigencias futuras solicitada, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Los compromisos que se asumen no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

Que, mediante Resolución 0665 del 24 de agosto de 2026, se concedió vacaciones al Dr. Diego Fernando Arciniegas Zarama y se efectúa la encargatura como Asesora Jurídica De la Secretaria de Hacienda a la Dra. Ana Sofía Ortiz Obando Asesora Jurídica de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Reviso: Ana Sofía Ortiz Obando
Asesor jurídico S.H.M (E)

Proyectó: [illegible] Villota
Abogado Contratista Oficina Jurídica S.H.M.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 17-Mar-25	VERSIÓN 05	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto.

Nombre del proyecto	Implementación Del Sistema Estratégico De Transporte Público De Pasajeros UAE SETP Avante, Vigencia 2026 Del Municipio De Pasto		
Código BPIN	202500000046798 - PIIP	Fecha de registro	26/12/2025

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Pasto " PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Se anexa concepto de viabilidad técnica emitido por el Banco de Proyectos del municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de septiembre de 2026

LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
Asesora Banco de Proyectos

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS UAE SETP AVANTE, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO**
2. NUMERO DE RADICACION: **202500000046798**
3. COSTO TOTAL: **6.594.655.627,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Los objetivos específicos, productos y metas de producto, se encuentran registradas en Plan de Acción, documento técnico y formato de cronograma del proyecto (pe_f_020). Revisó: Aidé Castro B. PRIMER AJUSTE: Se redistribuye el presupuesto y se ajustan sus actividades internas, conforme a lo establecido en la Resolución COMFIS No. 035 de 20 de abril de 2026. Rev. Oriana Salazar. 04/05/2026.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. DIMENSION: **ECONÓMICA**
6.2. PROGRAMA: **TEMÁTICA TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP AVANTE**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **IVAN ALIRIO JACOME MEJIA**
7.2. CARGO:
7.3. DEPENDENCIA: **Sistema Estratégico de Transporte Público - AVANTE**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2025-12-26**

Firma

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO,

HACE CONSTAR:

Que el proyecto denominado Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con código BPIN No. 202500000046798, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del acuerdo 010 del 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", así:

Dimensión: Económica

- Sector: Transporte
- Temática: Transporte Público – UAE SETP AVANTE
- Producto: Portales Construidas
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2
- Alcance del producto: Construcción de Patio talleres para el mantenimiento, limpieza y salvaguarda de la flota de buses del SETP de la Ciudad de Pasto.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de septiembre del 2026

NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDIA
DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2026131

Fecha Expedición: junio 01, 2026

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO de la presente Vigencia Fiscal,

COD. PRESUPUESTAL		VALOR	FTE. FINANCIACIO	
2	Gastos	10.480.522,28		
2.3	Inversión	10.480.522,28		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10.480.522,28		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.480.522,28		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	10.480.522,28		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.480.522,28		
2.3.2.02.02.008.13.53290	Otras obras de ingenieria civil - Interventoria Red contra incendios Patio Taller Aranda	10.480.522,28	6	RECURSOS OTROS

Existe saldo disponible libre de afectación para respaldar el compromiso (Registro Presupuestal), por valor de

Valor en letras: Diez Millones Cuatrocientos Ochenta mil Quinientos Veinti Dos Pesos Veinti Ocho Centavos MCte. $10.480.522,28

Detalle: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA

REINTEGROS CDP 000000131

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General
Aprobó

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Director Administrativo y Financiero
Revisó

ALBA LUZ ROSERO PANTOJA
Contratista Presupuesto
Elaboró

Powered by CamScanner

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDIA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2026141

Fecha Expedición: junio 12, 2026

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO de la presente Vigencia Fiscal,

COD. PRESUPUESTAL		VALOR	FTE. FINANCIACIO	
2	Gastos	73.474.497,11		
2.3	Inversión	73.474.497,11		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	73.474.497,11		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	73.474.497,11		
2.3.2.01.01	Activos fijos	73.474.497,11		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	73.474.497,11		
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	73.474.497,11		
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	73.474.497,11		
2.3.2.01.01.001.03.19.06.53290	Otras obras de ingeniería civil - Zona de cubierta Patio Mijitayo	27.039.062,66	6	RECURSOS OTROS
2.3.2.01.01.001.03.19.07.53290	Otras obras de ingeniería civil - Mantenimiento general Patio Taller	46.435.434,45	6	RECURSOS OTROS

Existe saldo disponible libre de afectación para respaldar el compromiso (Registro Presupuestal), por valor de

Valor en letras: Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos Once Centavos MCte. $73.474.497,11

Detalle: CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METALICAS, AREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMAS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

REINTEGROS CDP 000000141

JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General
Aprobó

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Director Administrativo y Financiero
Revisó

ALBA LUZ ROSERO PANTOJA
Contratista Presupuesto
Elaboró

Powered by CamScanner

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDIA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2026122

Fecha Expedición: mayo 13, 2026

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO de la presente Vigencia Fiscal,

COD. PRESUPUESTAL		VALOR	FTE. FINANCIACIO	
2	Gastos	104.969.401,00		
2.3	Inversión	104.969.401,00		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	104.969.401,00		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	104.969.401,00		
2.3.2.01.01	Activos fijos	104.969.401,00		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	104.969.401,00		
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	104.969.401,00		
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	104.969.401,00		
2.3.2.01.01.001.03.19.05.53290	Otras obras de ingeniería civil - Red contra incendios Patio Taller Aranda	104.969.401,00	6	RECURSOS OTROS

Existe saldo disponible libre de afectación para respaldar el compromiso (Registro Presupuestal), por valor de

Valor en letras: Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve mil Cuatrocientos Un Pesos MCte. $104.969.401,00

Detalle: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO - UAE SETP AVANTE, A REALIZAR EL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA

REINTEGROS CDP 000000122

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General
Aprobó

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Director Administrativo y Financiero
Revisó

ALBA LUZ ROSERO PANTOJA
Contratista Presupuesto
Elaboró

Powered by CamScanner

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDIA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2026123

Fecha Expedición: mayo 13, 2026

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO de la presente Vigencia Fiscal.

COD. PRESUPUESTAL		VALOR	FTE. FINANCIACIO	
2	Gastos	586.069.159,00		
2.3	Inversión	586.069.159,00		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	586.069.159,00		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	586.069.159,00		
2.3.2.01.01	Activos fijos	586.069.159,00		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	586.069.159,00		
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	586.069.159,00		
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	586.069.159,00		
2.3.2.01.01.001.03.16.01.53253	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua - PTAR - Patio Taller Briceño	293.034.579,50	2	RECURSOS NACION
2.3.2.01.01.001.03.16.02.53253	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua - PTAR - Patio Taller Chapal	293.034.579,50	2	RECURSOS NACION

Existe saldo disponible libre de afectación para respaldar el compromiso (Registro Presupuestal), por valor de

Valor en letras: Quinientos Ochenta y Seis Millones Sesenta y Nueve mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos MCte. $586.069.159,00

Detalle: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.

REINTEGROS CDP 000000123

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General
Aprobó

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Director Administrativo y Financiero
Revisó

ALBA LUZ ROSERO PANTOJA
Contratista Presupuesto
Elaboró

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDIA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2026124

Fecha Expedición: mayo 13, 2026

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO de la presente Vigencia Fiscal,

COD. PRESUPUESTAL		VALOR	FTE.	FINANCIACIO
2	Gastos	8.740.417,00		
2.3	Inversión	8.740.417,00		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8.740.417,00		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8.740.417,00		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	8.740.417,00		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.740.417,00		
2.3.2.02.02.008.14.53253	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua - Interventoria PTAR - Patio Taller Briceño	4.370.208,50	2	RECURSOS NACION
2.3.2.02.02.008.15.53253	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua - Interventoria PTAR - Patio Taller Chapal	4.370.208,50	2	RECURSOS NACION

Existe saldo disponible libre de afectación para respaldar el compromiso (Registro Presupuestal), por valor de

Valor en letras: Ocho Millones Setecientos Cuarenta mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos MCte. $8.740.417,00

Detalle: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.

REINTEGROS CDP 000000124

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
Gerente General
Aprobó

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Director Administrativo y Financiero
Revisó

ALBA LUZ ROSERO PANTOJA
Contratista Presupuesto
Elaboró

Powered by CamScanner

DE PASTO

Avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UAE SETP AVANTE

CERTIFICA

Que, de conformidad con los recursos apropiados en los rubros de inversión destinados a la ejecución del proyecto denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto", identificado con código BPIN No. 202500000046798, se certifica que la entidad cuenta con una apropiación libre de afectación equivalente, como mínimo, al quince por ciento (15%) de los recursos requeridos, para adelantar el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 ante el Concejo Municipal de Pasto, de conformidad con la normativa vigente.

Los recursos correspondientes se encuentran discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	CÓD-PRODUCTO	APROPIACIÓN INICIAL
2.3.2.01.01.001.03.19.05	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$ 104.969.401,00
2.3.2.01.01.001.03.16.01	NACIÓN	24	2408	2408002	$ 43.955.187,00
2.3.2.01.01.001.03.16.02	NACIÓN	24	2408	2408002	$ 43.955.187,00
2.3.2.02.02.008.14	NACIÓN	24	2408	2408002	$ 4.370.208,50
2.3.2.02.02.008.15	NACIÓN	24	2408	2408002	$ 4.370.208,50
2.3.2.02.02.008.13	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$ 10.480.522,28
2.3.2.01.01.001.03.19.06	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$ 27.039.062,66
2.3.2.01.01.001.03.19.07	MUNICIPAL	24	2408	2408002	$ 46.435.434,45
TOTAL					**$ 285.575.211,39**

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y, en particular, para soportar el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias correspondiente a la vigencia 2027 ante el Concejo Municipal de Pasto.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ARACELY DEL CARMEN CHAMORRO HERNANDEZ
Directora Administrativa y Financiera
UAE SETP AVANTE

Proyectó: ALBA LUZ ROSERO P.
Contratista Presupuesto
UAE SETP AVANTE

SETPasto

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – COMFIS,

HACE CONSTAR

Que en reunión celebrada el día 02 de septiembre de 2026, a las 4:00 pm., existiendo Quórum reglamentario se desarrolló sesión Ordinaria de Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, con el fin de atender la solicitud por parte de AVANTE SETP, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros UAE SETP AVANTE, vigencia 2026 del Municipio de Pasto".

Que el COMFIS autorizó para el año 2027 vigencias futuras ordinarias de la siguiente manera:

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METALICAS, AREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMAS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS	MUNICIPAL	$ 416.355.483,65	$ 489.829.980,76
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 498.158.785,00	$ 586.069.159,00
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAVADO DE VEHICULOS EN LOS PATIO TALLERES DE BRICEÑO Y CHAPAL, PARA LA UAE SETP AVANTE.	NACIÓN	$ 49.529.029,00	$ 58.269.446,00

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO - UAE SETP AVANTE, A REALIZAR EL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 594.826.607,00	$ 699.796.008,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PATIO TALLER ARANDA	MUNICIPAL	$ 59.389.626,26	$ 69.870.148,54
TOTAL		$ 1.618.259.530,91	$ 1.903.834.742,30

Que una vez expuesta la solicitud y puesta a consideración del COMFIS, teniendo en cuenta que es procedente y legal lo solicitado de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, se aprobó por unanimidad, lo cual quedó consignado en la respectiva Acta COMFIS.

Que, mediante Resolución 0665 del 24 de agosto de 2026, se concedió vacaciones al Dr. Diego Fernando Arciniegas Zarama y se efectúa la encargatura como Asesora Jurídica De la Secretaria de Hacienda a la Dra. Ana Sofía Ortiz Obando Asesora Jurídica de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres días (03) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2026).

ANA SOFÍA ORTIZ OBANDO
SECRETARIA TÉCNICA COMFIS (E)

Proyectó: Germán Villota
Abogado Contratista- Oficina Jurídica S.H.M

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., lunes, 28 de noviembre de 2016

Al responder cite este Nro.
20164300899161

DIFP

Doctor
DIEGO ERNESTO GUERRA BURBANO
Gerente General
Sistema Estratégico de Transporte Público - Avante Setp
Carrera 25 No 17 – 61 Tercer Piso Código Postal: 111411
Pasto – Nariño

Asunto: Autorización Vigencias Futuras Ley 1483 de 2011.

Apreciado Sr Gerente:

En respuesta a su solicitud mencionada en el Asunto, radicada en este Departamento bajo el número 20166630583302, relacionada con la elaboración del concepto previo y favorable que exige el literal C de la 819 de 2003. Le indico:

"Las vigencias futuras se desprenden de la autorización constitucional de incluir en los planes de inversiones los presupuestos plurianuales, de tal forma que éstas son las autorizaciones que se le otorgan al ejecutor del presupuesto para atender compromisos del Estado, que por su naturaleza requieren de su realización en varias vigencias fiscales.

La naturaleza de la vigencia futura, tanto ordinaria como extraordinaria, es la misma de la apropiación presupuestal y por ello fenece a 31 de diciembre del respectivo año. Significa también que su autorización debe ser previa al inicio de cualquiera de los procedimientos contractuales y con sus modificaciones no se pueden alterar, como tampoco lo pueden hacer los cambios en los certificados de disponibilidad, las decisiones de los procesos contractuales."[1]

El mecanismo de las vigencias futuras ha sido avalado por la Corte Constitucional en varias de sus Sentencias; el anterior texto citado, las indica así:

La Sentencia C-357 de 1994:

"Artículo 40. Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá cumplir con los requisitos exigidos en la reglamentación expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-. Los recursos necesarios para desarrollar estas

[1]MEJIA CARDONA, Mario. El Laberinto Fiscal, Escuela Superior de Administración Pública, Bogotá, 2002. p.282.

actividades deberán ser incorporados en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente".

Esta norma es semejante al artículo 76 de la Ley 21 de 1992, declarado exequible en sentencia C.337/93, de agosto 19 de 1993.

El texto del artículo 76, era este:

"Cuando los organismos y entidades requieran celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberán cumplir con los requisitos exigidos en la reglamentación expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS."

El cargo formulado en aquella oportunidad era el de la violación del principio de la anualidad, consagrado en los artículos 346 de la Constitución y 100. de la Ley 38 de 1989. Y éste es el mismo que se esgrime ahora contra el artículo 40.

La Corte declaró exequible el artículo 76, considerando que es lógico que en el Presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas (Sentencia C-337/93, agosto 19 de 1993, Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa) ..."

"... En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte..."

De ahí que a través de este mecanismo la administración puede asumir compromisos que por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, para lo cual pueden comprometer presupuestos futuros.

Por otra parte, la Ley 819 del 9 de julio de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", previene:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

***a)** (...)*

***c)** Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación ..."*

Lo señalado en literal precedente fue recogido textualmente en el Artículo 1º Literal d) de la ley 1483 de 2011, cuando se trate de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales

Resulta entonces que si el Gobierno Nacional a través de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación concurre con recursos dentro del convenio que suscribió esa entidad territorial para la ejecución del proyecto de cofinanciación y éstos transcienden para su ejecución la siguiente anualidad, al amparo de la normatividad que regula la materia requería del concepto previo de autorización para comprometer vigencias futuras, en esta caso al proyecto de implementación del sistema estratégico de transporte de pasajeros en la ciudad de pasto, mediante oficio 20154320003616 de junio 24 de 2105, el cual anexo al,presente4 sobre los recursos de la Nación, de suerte que no se requiere de un nuevo concepto por parte del DNP toda vez que como se indicó ya se fue emitido.

Cordial saludo,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Preparo. Carlos Riaño

Anexo.

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.- Junio 24 de 2015

Al responder cite este Nro.
20154320003616

Doctora
SANDRA PATRICIA CORREA PALACIOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL
Carrera 8 6 - 64 Código Postal 111711
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciada doctora Sandra:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL recibida, el 24 de junio del presente año, con radicado DNP No. 20154300300682, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	130101	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL
Programa	0630	TRANSFERENCIAS
SubPrograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
Proyecto	0013	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PASTO

Recursos	Valor	
2018	Nación	$29,263,229,060

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

El proyecto fue declarado de importancia estratégica y cuenta con el aval fiscal del Consejo Nacional de Política Fiscal para el año 2018 otorgado en la sesión del 18 de junio del presente año.El presente concepto se emite con el fin de que la Entidad continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Copia:
Dr. Fernando Jiménez - Director General del Presupuesto Público Nacional-MHCP
Dra. Claudia Salcedo - Jefe de Planeación - Ministerio de Transporte
Dr. Dimitri Zaninovich - Director DIES - DNP

Preparó: María Nancy Ramírez//Revisó: Ana Yaneth González